



Identificador: lqny XZ7A Fmjb uLnH N4e8 blqr 57o= (Válido indefinidamente)
Validar en: <https://www.torrent.es/Portal/Ciudadano/>

INFORME DE INTERVENCIÓN NUM. 81/2024

CONTROL FINANCIERO PERMANENTE

Asunto: expediente 11256/2023. Aprobación del Presupuesto General 2024

M^a Carmen Aparisi Aparisi, Interventora general del Ayuntamiento de Torrent, de conformidad con lo previsto en los artículos 168.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) y 18.4 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto de la citada Ley, emite informe sobre el siguiente:

ASUNTO: Informe de control financiero con motivo de la aprobación del Presupuesto General Municipal.

Visto el proyecto de Presupuesto General para el año 2024, que se presenta por la Oficina Presupuestaria a esta Intervención para la emisión de informe y considerando lo establecido en el artículo 10 del RD 424/2017, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, se procede a informar el documento teniendo en cuenta el plazo de diez hábiles para emitir el informe preceptivo a la propuesta de aprobación del anteproyecto del Presupuesto general de 2024.

Visto el informe económico financiero suscrito por la Directora de la Oficina Presupuestaria en fecha 29 de enero de 2024.

Visto el informe jurídico favorable del Director de personal de fecha 22 de diciembre de 2023 relativo a la plantilla de personal del ejercicio 2024.

I-NORMATIVA APLICABLE:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local: artículos 123 y siguientes del Título X, en lo que respecta al régimen de organización de gran población.
- Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales: arts. 162 a 171.
- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos: capítulo I, artículos del 1 al 23.



Identificador: lqny XZ7A Fmjb uLnH N4e8 blqr 57o= (Válido indefinidamente)
Validar en: <https://www.torrent.es/Portal/Ciudadano/>

- Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, que en su art. Primero, apartado 4, modifica la Ley 7/1985, reguladora de las Bases del Régimen Local introduciendo un nuevo título X (arts. 121 al 138), estableciendo el régimen de organización de los municipios de Gran Población: arts. 123 h) y 127.
- Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera: Capítulo III, entre otros.
- Real Decreto Ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y el fomento de la competitividad
- Art. 126.4 del RD 781/86, de 18 de abril, en relación con el art. 90 apartados 1 y 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y con el art. 15 de la Ley 30/84, de 2 de agosto, respecto a las Plantillas y Relaciones de Puestos de Trabajo.
- Real Decreto 861/86, de 25 de abril, sobre Régimen de Retribuciones de los Funcionarios Locales con las modificaciones introducidas por las leyes de Presupuestos Generales del Estado.
- Ley 10/2010, de 9 de julio, de Ordenación y Gestión de la Función Pública Valenciana, art. 34
- Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria.
- Manual de cálculo del Déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales, publicado por la IGAE.
- Manual SEC 2010 sobre Déficit Público y Deuda Pública, publicado por Eurostat.
- Reglamento (UE) nº 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea.
- Orden HAP 2105/2015, de 1 de octubre, por la que se desarrollan obligaciones de suministro de información previstas en la Ley orgánica de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera
- Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.



- RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico de control interno en las Entidades del Sector Público Local.

II-EL PRESUPUESTO GENERAL

1.- El Presupuesto General de la Entidad Local constituye la expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones que, como máximo, puede reconocer la Entidad y sus Organismos Autónomos, y de los derechos que prevean liquidar durante el correspondiente ejercicio, así como de las previsiones de ingresos y gastos de las Sociedades Mercantiles cuyo capital social pertenezca íntegramente a la Entidad Local.

2.- El Capítulo VI del Título II de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público -LRJSP- recoge el concepto y régimen jurídico de los consorcios. El art. 120LRJSP dispone que los estatutos de cada consorcio determinarán la Administración Pública a la que estará adscrito, señalando el artículo 122 del citado texto legal que los presupuestos del Consorcio deben formar parte de los presupuestos e incluirse en la cuenta general de la Administración Pública de adscripción. Al respecto el Ayuntamiento de Torrent, cuenta con dos consorcios adscritos, Xarxa Joves Net y Consorcio de Recursos, Actividades y Servicios Ámbito Deportivo L'Horta. Consta en el expediente del presupuesto propuesta de la concejalía competente para que el Ayuntamiento de Torrent deje de formar parte del Consorcio de Recursos, Actividades y Servicios Ámbito Deportivo L'Horta

El artículo 164 del TRLH señala que el presupuesto general de la Entidad local estará formado por el presupuesto de Ayuntamiento, el presupuesto de los organismos autónomos dependientes de éste, así como los estados de previsión ingresos y gastos de las sociedades mercantiles participadas íntegramente por el Ayuntamiento. Por tanto, el presupuesto del consorcio no formará parte del presupuesto general en los términos del TRLRHL, pero sí deberá incluirse como anexo, con arreglo a lo establecido en los artículos 166 y 168 del TRLRHL, al igual que el resto de entidades dependientes que no cumplan las condiciones exigidas por el artículo 164 (p.ej., sociedades mercantiles con participación mayoritaria del Ayuntamiento, Fundaciones, Asociaciones e Instituciones sin ánimo de lucro, etc.).

3.- Las Entidades locales elaborarán y aprobarán anualmente un Presupuesto General único que coincide con el año natural, que estará integrado por el de la propia entidad y los de todos los organismos y empresas locales con personalidad jurídica propia dependientes de aquélla (Art. 112.1 de la LRBRL y 164.1 de la TRLRHL).

Estos son:

- a) El presupuesto de la propia entidad: Ayuntamiento de Torrent
- b) Los de los Organismos Autónomos dependientes del Ayuntamiento de Torrent:



Identificador: lqny XZ7A Fmjb uLnH N4e8 blqr 57o= (Válido indefinidamente)
Validar en: <https://www.torrent.es/Portal/Ciudadano/>

- Fundación Deportiva Municipal
- Consell Agrari Municipal
- Junta Local Fallera

c) Los estados de previsión de gastos e ingresos de las Sociedades Mercantiles cuyo capital social pertenezca íntegra y mayoritariamente a la Entidad Local.

- Recaudación Torrent S.A. (RETOSA)
- Nous Espais Torrent S.A.
- Aigües de L'Horta.
- IDEA'T.

d) Los presupuestos de los Consorcios adscritos al Ayuntamiento de Torrent:

- XARXA JOVESNET
- Consorcio de Recursos, Actividades y Servicios Ámbito Deportivo L'Horta.

3.- El Presupuesto General contendrá para cada uno de los Presupuestos que en él se integren:

- a) Los estados de gastos.
- b) Los estados de ingresos.
- c) Las Bases de ejecución.

4.- Al presupuesto de la entidad local, así como al de sus organismos autónomos, habrá de unirse la siguiente documentación complementaria:

- a) Memoria explicativa de su contenido y de las principales modificaciones en relación con el vigente.
- b) Liquidación del presupuesto del ejercicio anterior y avance de la del corriente, referida, al menos, a seis meses del ejercicio corriente.
- c) Anexo de personal de la entidad local.
- d) Anexo de las Inversiones a realizar en el ejercicio.
- e) Anexo de beneficios fiscales en tributos locales conteniendo información detallada de los beneficios fiscales y su incidencia en los ingresos de cada Entidad Local.
- f) Anexo con información relativa a los convenios suscritos con las Comunidades Autónomas en materia de gasto social, con especificación de la cuantía de las obligaciones de pago y de los derechos económicos que se deben reconocer en el ejercicio al que se refiere el presupuesto general y de las obligaciones pendientes de pago y derechos económicos pendientes de cobro, reconocidos en ejercicios anteriores, así como de la aplicación o partida presupuestaria en la que se recogen, y la referencia a que dichos convenios incluyen la cláusula de retención de recursos del sistema de financiación a la que se refiere el art. 57 bis LRBRL.



- g) Informe Económico Financiero, en el que se expongan las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y de las operaciones de crédito, la suficiencia de créditos para atender las obligaciones y la nivelación del presupuesto.

5.- Al Presupuesto General se unirán como anexos:

- a) Los programas anuales de actuación, inversiones y financiación que, para un plazo de cuatro años, podrán formular los municipios.
- b) Los programas anuales de actuación, inversión y financiación de las sociedades mercantiles de cuyo capital social sea titular único o participe mayoritario la entidad local.
- c) El estado de consolidación del Presupuesto de la Entidad Local y sus entes dependientes.
- d) El estado de previsión de movimientos y situación de la deuda.

6.- Los Presupuestos se ajustarán a la estructura establecida por la Orden EHA 3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales y la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo, que modifica determinados artículos de la anterior.

III- INFORME DEL PRESUPUESTO GENERAL.

PRIMERO.- TRAMITACIÓN Y DOCUMENTACIÓN DEL EXPEDIENTE.

1.- Se presenta a esta Intervención expediente de Presupuesto General 2024. Antes de repasar la documentación obrante en el expediente, resulta necesario realizar un par de consideraciones:

Primera. - Los procesos y sistemas informáticos y electrónicos juegan actualmente un papel fundamental en la administración pública, y ellos por mandato expreso de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; lo cual cabe hacer extensivo al ámbito del control interno, su implementación y sus procesos y procedimientos.

En cuanto a la aplicación informática utilizada como gestor de expedientes "Clicka", no permite que el expediente se bloquee una vez emitido el informe de intervención, no cumpliendo con lo que, a tal efecto, establece el art. 10.1 del RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local. No obstante a fecha de este informe se ha licitado y adjudicado nuevo gestor de expedientes, estando pendiente su puesta en marcha.

Segunda.- La aprobación de la LO 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera mantiene la imposición al sector público la realización de políticas presupuestarias que se adecuen a la consecución de la estabilidad presupuestaria y el crecimiento económicos, en el marco de la Unión Económica y Monetaria, de acuerdo con el Pacto de Estabilidad y crecimiento que, en virtud de la



Identificador: lqny XZ7A Fmjb uLnH N4e8 blqr 57o= (Válido indefinidamente)
 Validar en: <https://www.torrent.es/Portal/Ciudadano/>

competencia estatal de coordinación de la planificación de la actividad económica se establezcan, como base del impulso del crecimiento y la creación de empleo.

La citada estabilidad se considera instrumento indispensable para garantizar la adecuada financiación del sector público y la atención de nuestros compromisos.

El ejercicio 2024 supone el cese de situación de excepcionalidad y la vuelta de las reglas fiscales, habiéndose adoptado acuerdo del Consejo de Ministros de 12 de diciembre de 2023 por el que se fijan los objetivos de estabilidad y el techo de gasto no financiero para las Administraciones Públicas en el periodo 2024-2026.

Los objetivos fijados para el periodo mencionado y las EELL son los siguientes:

Magnitud	2024	2025	2026
Capacidad de financiación	0,0	0,0	0,0
Deuda Pública del conjunto de entidades locales (% sobre PIB)	1,4	1,3	1,3
Tasa de crecimiento del PIB a medio plazo (a los efectos de la aplicación de la Regla de Gasto)	2,6	2,7	2,8

Se mantiene la vigencia de la obligación de suministro de información trimestral al MINHAP, donde se calcularán los objetivos de estabilidad presupuestaria, en lo que se refiere al cálculo del principio de estabilidad y del límite de la deuda y que son recogidos en un informe complementario a este.

Del mismo modo, sigue vigente el art. 32 LOEPSF, sobre obligación de destino del superávit a reducir el nivel de endeudamiento.

2.- En relación a la plantilla de personal, se incorpora informe favorable del director del Servicio de Personal de 22 de diciembre de 2023 en el que se manifiesta que la plantilla de personal del ejercicio 2024 es la que se aprobó con el presupuesto del ejercicio 2023 con las modificaciones siguientes:

1.- Expediente 4005/2023, modificación de plantilla, aprobación inicial por el Pleno de 4 de mayo de 2023 y aprobación definitiva el día de la publicación en el BOP de Valencia de 6 de julio de 2023, y modificación del catálogo provisional de puestos de trabajo aprobada por la Junta de Gobierno Local de 22 de mayo de 2023.

2.- Expediente 6775/2023/GEN, modificación de catálogo provisional puestos de trabajo aprobada por la Junta de Gobierno Local de 22 de mayo de 2023.

3.- Incorporación a la plantilla presupuestaria del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 3 de julio de 2023 modificado por el del 14/12/2023 en el que, con ocasión del inicio del mandato corporativo 2023-2027, se determinó el número, características y régimen de retribuciones del personal eventual de la Corporación.

4.- Expediente 18937/2023/GEN que se tramita de forma conjunta con el expediente de presupuesto 2024.



3.-Se incluye en el presupuesto el anexo de subvenciones nominativas previstas en el Presupuesto.

4.- El documento que se somete a tramitación del procedimiento previsto en el TRLRHL y en el RD 500/1990 ha sido elaborado adaptado a la estructura aprobada por la Orden EHA 3565/2008, de 3 de diciembre, y modificada por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo , cumpliendo los requisitos formales previstos en las referidas normas y, en ese sentido, conforme a lo específicamente previsto en el artículo 164 del TRLRHL, que incorpora tanto el Presupuesto de la propia entidad municipal como los de sus organismos autónomos, y el estado y previsión de gastos e ingresos de las sociedades mercantiles de capital íntegramente municipal con la siguiente documentación:

- a) Presupuesto del Ayuntamiento de Torrent, con los documentos y anexos contenidos en los artículos 164 y siguientes del TRLHL.
- b) Presupuesto del organismo autónomo Fundación Deportiva Municipal.
- c) Presupuesto del organismo autónomo Consell Agrari Municipal.
- d) Presupuesto del organismo autónomo Junta Local Fallera.
- e) Previsión de Ingresos y Gastos, y Programa Anual de Actuación, Inversión y financiación de la empresa municipal Recaudación Torrent S.A. (RETOSA).
- f) Previsión de Ingresos y Gastos, y Programa Anual de Actuación, Inversión y financiación de la empresa municipal Nous Espais Torrent S.A.A tales efectos se adjunta el PAIF y el estudio previo del presupuesto de gastos e ingresos.
- g) Previsión de Ingresos y Gastos, y Programa Anual de Actuación, Inversión y financiación de la empresa municipal Innovació i Desenvolupament EconòmicActiu Torrent S.A. (IDEA'T),
- h) Previsión de Ingresos y Gastos, y Programa Anual de Actuación, Inversión y financiación de la empresa municipal Aigües de L'Horta S.A.
- i) Presupuesto del Consorcio adscritos al Ayuntamiento de Torrent, Xarxa JovesNet.

No consta el presupuesto del ejercicio 2024 del Consorcio de Recursos, Actividades y Servicios Ambito Deportivo L'Horta, adscrito al Ayuntamiento de Torrent. No obstante , tal y como se ha señalado en el informe de la directora de la Oficina Presupuestaria , consta en el expediente del presupuesto propuesta de la concejalía competente para que el Ayuntamiento de Torrent deje de formar parte del Consorcio de Recursos, Actividades y Servicios Àmbito Deportivo L'Horta

5.- En cuanto a su contenido, conforme a lo dispuesto en el artículo 165 del TRLRHL, que incorpora los estados de gastos y los estados de ingresos, así como las bases de ejecución del presupuesto, conforme al artículo 166 de la citada norma legal, así como los anexos que establece dicha norma.

5.- La tramitación del expediente se ajustará a las siguientes fases:



- a) El proyecto de presupuesto general municipal deberá ser aprobado por la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo que dispone el art. 127 b) de la LRBRL, dándose traslado a los distintos grupos políticos que conforman la Corporación para la presentación de enmiendas.
- b) Dictamen de la comisión informativa de Economía y Hacienda.
- c) Elevación al Pleno. El Proyecto de Presupuesto General, informado por la Intervención General, con los anexos y documentación complementaria será remitido por el Presidente al Pleno de la Corporación antes del 15 de octubre de cada año.
- d) Aprobación inicial por el Pleno por mayoría simple.
- e) Información Pública por plazo de 15 días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia, plazo durante el cual los interesados pueden presentar reclamaciones.
- f) Resolución de las reclamaciones presentadas, en su caso. Para ello, el Pleno dispondrá el plazo de un mes.
- g) Aprobación definitiva. El Presupuesto General se considerará definitivamente aprobado si al término del periodo de exposición no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente. La aprobación definitiva deberá realizarse antes del 31 de diciembre del año anterior al del ejercicio en que debe aplicarse. Si al iniciarse el ejercicio económico no hubiese entrado en vigor el Presupuesto, se considerará automáticamente prorrogado el correspondiente al ejercicio anterior y permanecerá vigente hasta la entrada en vigor del nuevo Presupuesto.
- h) Publicación. El Presupuesto definitivamente aprobado será insertado en el Boletín Oficial de la Provincia, resumido por capítulos.
- i) Remisión del expediente y entrada en vigor. Del presupuesto definitivamente aprobado se remitirá copia a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma. La remisión se realizará simultáneamente al envío al BOP. El Presupuesto General entrará en vigor en el ejercicio correspondiente, una vez publicado en la forma prevista en el art. 169.3 del TRLHL y art. 20.3RD 500/1990.

SEGUNDO.- NIVELACION PRESUPUESTARIA.

El Proyecto del Presupuesto general **consolidado** del ejercicio 2024 asciende a 70.953.320,88 € en el estado de ingresos y 70.953.320,88 € en el estado de gastos, presentando equilibrio inicial. Por lo que presenta el requisito exigido en el artículo 165.4 del TRLRHL.

Tanto los ingresos como los gastos quedan justificados a la vista del Informe Económico Financiero, emitido por la directora de la Oficina Presupuestaria.



Identificador: lqny XZ7A Fmjb uLnH N4e8 blqr 57o= (Válido indefinidamente)
 Validar en: <https://www.torrent.es/Portal/Ciudadano/>

Respecto a la nivelación de los gastos e ingresos, ésta queda garantizada en el Informe de Intervención de control financiero núm. 80/2024, referido al cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria, cumplimiento de la regla de gasto y del límite de la deuda, en el que se concluye que existe equilibrio presupuestario, lo que implica que el presupuesto general se encuentra nivelado, con los ajustes previstos en el Manual de cálculo del Déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales, publicado por la IGAE, y el Manual SEC 2010 sobre Déficit Público y Deuda Pública, publicado por Eurostat.

El presupuesto general, así como el de cada uno de los entes que lo integran, se encuentran, como ya se ha indicado, nivelado en sus gastos e ingresos, con el siguiente detalle:

PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE TORRENT 2024												
PRESUPUESTO DE INGRESOS POR CAPITULOS												
ENTE	1	2	3	4	5	6	7	8	9	PRESUPUESTO 2024	PRESUPUESTO 2023	VARIACIÓN
	IMPUESTOS SUBLICIOS	IMPUESTOS INDUCIDOS	TASAS, PRECIOS PUBLICOS Y OTROS INGRESOS	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	INGRESOS PATRIMONIALES	FINANCIACION INVERSIONES REALES	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	ACTIVOS FINANCIEROS	PASIVOS FINANCIEROS			
AYUNTAMIENTO DE TORRENT	31.110.715,59 €	3.750.145,60 €	4.682.683,91 €	27.339.821,83 €	1.989.465,46 €	- €	2.128.000,00 €	27.367,52 €	- 2.330.000,00 €	73.358.000,00 €	65.950.000,00 €	7.408.000,00 €
FUNDACION DEPORTIVA MUNICIPAL DE TORRENT	- €	- €	497.816,75 €	2.295.083,25 €	12.900,00 €	- €	- €	- €	- €	2.745.800,00 €	2.553.417,01 €	192.382,99 €
CONSELL AGRIARI MUNICIPAL DE TORRENT	- €	- €	10.500,00 €	552.293,63 €	4.300,00 €	- €	- €	3.153,00 €	- €	559.594,63 €	503.966,50 €	55.628,13 €
JUNTA LOCAL FALLERA DE TORRENT	- €	- €	3.000,00 €	290.000,00 €	- €	- €	- €	- €	- €	293.000,00 €	260.000,00 €	33.000,00 €
RECAUDACION TORRENT S.A.	- €	- €	45.000,00 €	538.000,00 €	- €	- €	- €	- €	- €	583.000,00 €	583.000,00 €	- €
INDUS ESPAS TORRENT S.A.	- €	- €	- €	3.127.872,70 €	75.281,44 €	- €	1.728,64 €	208.684,35 €	- €	3.413.767,13 €	3.068.435,93 €	344.331,20 €
INNOVACIO I DESENVOLUPAMENT ACTIU TORRENT S.A.	- €	- €	- €	400.867,42 €	443.208,42 €	- €	- €	- €	- €	844.075,84 €	865.105,50 €	- 20.029,66 €
CONSORCIO ESPORTSHORTA	- €	- €	- €	24.000,00 €	- €	- €	- €	- €	- €	24.000,00 €	24.000,00 €	- €
CONSORCIO XARXA JUVES NET	- €	- €	- €	86.500,00 €	- €	- €	- €	- €	- €	86.500,00 €	82.500,00 €	4.000,00 €
TOTAL PRESUPUESTO	31.110.715,59 €	3.750.145,60 €	5.239.080,66 €	34.596.086,83 €	2.524.955,32 €	- €	2.128.728,64 €	239.204,87 €	- 2.330.000,00 €	81.919.837,00 €	73.591.424,94 €	8.028.412,06 €
DEDUCCION POR TRANSFERENCIAS INTERNAS	- €	3.029.196,46 €	- €	4.481.065,00 €	- €	- €	- €	- €	- €	7.510.261,46 €	6.415.356,01 €	1.094.905,45 €
TOTAL CONSOLIDADO I	31.110.715,59 €	720.949,23 €	5.239.080,66 €	30.115.021,83 €	2.524.955,32 €	- €	2.129.728,64 €	239.204,87 €	- 2.330.000,00 €	74.409.576,54 €	67.476.068,93 €	6.933.507,61 €
DEDUCCION POR OTROS CONCEPTOS	- €	- €	- €	- €	- €	- €	- €	- €	- €	- €	- €	- €
TOTAL CONSOLIDADO II	31.110.715,59 €	720.949,23 €	5.239.080,66 €	30.115.021,83 €	2.524.955,32 €	- €	2.129.728,64 €	239.204,87 €	- 2.330.000,00 €	74.409.576,54 €	67.476.068,93 €	6.933.507,61 €
%	41,810%	0,969%	7,041%	40,472%	3,393%	0,000%	2,862%	0,321%	- 3,121%	100,000%	100,000%	100,000%

PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE TORRENT 2024												
PRESUPUESTO DE GASTOS POR CAPITULOS												
ENTE	1	2	3	4	5	6	7	8	9	PRESUPUESTO 2024	PRESUPUESTO 2023	VARIACIÓN
	GASTOS DE PERSONAL	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	GASTOS FINANCIEROS	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	FONDO DE CONTINGENCIA	INVERSIONES REALES	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	ACTIVOS FINANCIEROS	PASIVOS FINANCIEROS			
AYUNTAMIENTO DE TORRENT	25.287.708,59 €	29.742.761,98 €	1.378.842,38 €	8.810.000,05 €	200.000,00 €	4.886.337,42 €	22.000,00 €	- €	3.030.348,58 €	73.358.000,00 €	65.950.000,00 €	7.408.000,00 €
FUNDACION DEPORTIVA MUNICIPAL DE TORRENT	886.950,09 €	1.689.899,91 €	6.000,00 €	158.950,00 €	- €	4.000,00 €	- €	- €	- €	2.745.800,00 €	2.553.417,01 €	192.382,99 €
CONSELL AGRIARI MUNICIPAL DE TORRENT	387.224,63 €	152.756,00 €	1,00 €	- €	- €	30.000,00 €	1,00 €	2,00 €	- €	569.954,63 €	503.966,50 €	65.988,13 €
JUNTA LOCAL FALLERA DE TORRENT	- €	206.000,00 €	- €	87.000,00 €	- €	- €	- €	- €	- €	293.000,00 €	260.000,00 €	33.000,00 €
RECAUDACION TORRENT S.A.	383.367,70 €	399.282,30 €	350,00 €	- €	- €	- €	- €	- €	- €	583.000,00 €	583.000,00 €	- €
INDUS ESPAS TORRENT S.A.	- €	- €	- €	- €	- €	- €	- €	- €	- €	845.815,84 €	865.105,50 €	- 19.289,66 €
INNOVACIO I DESENVOLUPAMENT ACTIU TORRENT S.A.	423.267,36 €	422.548,48 €	- €	- €	- €	- €	- €	- €	- €	845.815,84 €	865.105,50 €	- 19.289,66 €
CONSORCIO ESPORTSHORTA	- €	24.000,00 €	- €	- €	- €	- €	- €	- €	- €	24.000,00 €	24.000,00 €	- €
CONSORCIO XARXA JUVES NET	- €	86.500,00 €	- €	6.500,00 €	- €	- €	- €	- €	- €	86.500,00 €	82.500,00 €	4.000,00 €
TOTAL PRESUPUESTO	27.368.518,37 €	32.413.218,67 €	1.385.193,38 €	9.065.951,05 €	200.000,00 €	4.920.337,42 €	22.001,00 €	2,00 €	3.030.348,58 €	78.506.070,47 €	73.591.424,94 €	4.914.645,53 €
DEDUCCION POR TRANSFERENCIAS INTERNAS	- €	3.029.196,46 €	- €	4.481.065,00 €	- €	- €	- €	- €	- €	7.510.261,46 €	6.415.356,01 €	1.094.905,45 €
TOTAL CONSOLIDADO I	27.368.518,37 €	29.384.022,21 €	1.385.193,38 €	4.574.886,05 €	200.000,00 €	4.920.337,42 €	22.001,00 €	2,00 €	3.030.348,58 €	70.995.809,01 €	73.591.424,94 €	2.595.615,93 €
DEDUCCION POR OTROS CONCEPTOS	- €	- €	- €	- €	- €	- €	- €	- €	- €	- €	- €	- €
TOTAL CONSOLIDADO II	27.368.518,37 €	29.384.022,21 €	1.385.193,38 €	4.574.886,05 €	200.000,00 €	4.920.337,42 €	22.001,00 €	2,00 €	3.030.348,58 €	70.995.809,01 €	73.591.424,94 €	2.595.615,93 €
%	38,549%	41,388%	1,951%	64,488%	28,171%	693,040%	3,099%	0,000%	426,835%	100,000%	100,000%	100,000%

TERCERO. - ANÁLISIS DE LAS BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO.

En ellas se deben recoger la adaptación de las disposiciones generales en materia presupuestaria a la organización y circunstancias de la propia Entidad y de sus Organismos autónomos, así como aquellas otras necesarias para su acertada gestión, estableciendo cuantas prevenciones se consideren oportunas o convenientes para la mejor realización de los gastos, recaudación de los recursos y el control interno.



Se ha incluido en las bases las modificaciones propuestas por la intervención en la base 70 sobre procedimiento para el ejercicio de la función interventora sobre gastos y pagos, 45 sobre pago de subvenciones y 49 sobre justificación de las dotaciones a los grupos políticos. Se modifica también la base reguladora de la prórroga del presupuesto.

CUARTO. - ENDEUDAMIENTO

Se prevé en el presupuesto del Ayuntamiento la concertación de una operación de préstamo por importe de 2.330.000 euros para financiar la aportación municipal a las inversiones Next Gen Biorresiduos según se recoge en el informe económico financiero y que consta en el anexo de inversiones. No se prevé crédito en el capítulo 9 atendido que la concertación de préstamos en el ayuntamiento de Torrent se realiza con cuotas anuales y por tanto no se realizará gasto en 2024, según informa la directora de la oficina presupuestaria.

Hay que tener en cuenta lo dispuesto en el art. 32 LOEPSF.

La nueva operación, requerirá la fiscalización previa de la Intervención antes de su aprobación y su autorización por el Pleno del Ayuntamiento. Respecto a los porcentajes de deuda, estos se han analizado en el informe de Intervención del cálculo de la estabilidad presupuestaria, así como el cálculo del ahorro neto, deducido de la última liquidación aprobada, 2022. Tal y como señala respecto al régimen legal de las operaciones de crédito a largo plazo, es necesario en todo caso que el ahorro neto sea una magnitud positiva, magnitud que se calcula tanto en la liquidación del presupuesto como en la previsión del mismo. En cualquier caso será requisito para la concertación del préstamo haber aprobado la liquidación del ejercicio 2023, por lo que exigirá un nuevo cálculo del ahorro neto e índice de endeudamiento en el momento de tramitación del expediente.

Debe declararse no disponibles del créditos financiados con la operación de préstamo prevista hasta su contratación.

QUINTO. -EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD, REGLA DEL GASTO Y LÍMITE DE DEUDA PARA EL GRUPO DE ENTIDADES QUE INTEGRAN EL SUBSECTOR ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, DE ACUERDO CON LA DELIMITACIÓN CONTENIDA EN LA LOEPYSF.

El análisis del cumplimiento de la estabilidad presupuestaria y del límite de la deuda es objeto de Informe independiente y separado del propio informe de intervención del Presupuesto General, informe de Intervención de control financiero núm. 80/2024, que incluye dentro del ámbito subjetivo el perímetro de consolidación del municipio de Torrent.



SEXTO. - INVERSIONES

Se incorpora anexo de inversiones según lo establecido en el artículo 168 del TRHL:

- Ayuntamiento: 4.886.337,42 .- €
- FDM: 4.000,00.-€
- CAM: 30.000,00.-€

OCTAVO. - ANÁLISIS DE LOS GASTOS.

8.1.- PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO.

Capítulo 1: Gastos de Personal.

Las estimaciones de este capítulo han sido realizadas por el Servicio de Personal, cuya documentación se acompaña al expediente, en base a la plantilla de personal cuya modificación se tramita paralelamente y de conformidad con el catálogo provisional de puestos de trabajo.

La aprobación de la plantilla no se ha sometido a negociación; si bien la STS 1943/2014 concluye con la innecesariedad de la negociación de la modificación de la plantilla, esta sentencia parte del supuesto de hecho de previa modificación de la RPT, que sí está sujeta a negociación. Sin embargo el ayuntamiento de Torrent tramita la aprobación de la plantilla junto con el presupuesto sin que se haya aprobado la modificación del catálogo de puestos de trabajo. La STS de 17 de julio de 2012 señala que " *la (..)plantilla orgánica (..)no puede contradecir en el contenido, naturaleza y número máximo de plazas a las previsiones previstas en la RPT*"; a juicio de este órgano interventor la modificación del catálogo debiera haber sido simultánea a la de la plantilla .

Las valoraciones de las retribuciones de los puestos de trabajo se han efectuado mediante la aplicación del catálogo provisional de puestos de trabajo contenidas en el Anexo de Personal del vigente acuerdo de relaciones laborales. En este punto conviene reiterar, como ya se viene haciendo en números informes en materia de personal, que el Ayuntamiento no dispone de relación de puestos de trabajo (RPT). La RPT es un instrumento de gestión de recursos humanos, mediante el que se realiza la ordenación del personal y se precisan los requisitos para el desempeño de cada puesto de trabajo y la valoración económica de éstos, instrumento que se ha de enlazar con la plantilla y resulta fundamental para una adecuada organización y gestión de personal.



Según se extrae del Informe Económico Financiero de fecha 26 de enero de 2024, suscrito por la Directora de la Oficina Presupuestaria, se puede concluir los siguientes datos:

El Capítulo 1 Gastos de Personal asciende a 25.287.708,59 , frente a 23.365.793,76 euros del ejercicio anterior y presenta el siguiente desglose:

- 1 Anexo presupuestario de personal asciende a 25.240.108,58 , incluida la Seguridad Social a cargo del Ayuntamiento y las aportaciones a planes de pensiones. (23.318.193, 76.-€ en el ejercicio anterior; el incremento respecto del ejercicio anterior se cifra en 1.921.914, 83 €)
- Seguros (Vida, Accidentes) 45.000,00 €
- Formación del Personal 15.000,00 €

El peso relativo de los gastos de personal sobre los gastos corrientes (cap. 1-5) supone un 38,65% frente al 39,35% del 2023.

El peso del capítulo 1 sobre el total Presupuesto Municipal es de 34,47% en 2024, frente al 35,43% de 2023.

A fecha de emisión del presente informe, no ha sido aprobada la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2024. Sin embargo, El Gobierno y los sindicatos mayoritarios en la Función Pública, CCOO y UGT, firmaron en octubre del año 2022 el Acuerdo Marco para una Administración del Siglo XXI, con el objetivo de modernizar el servicio público. Entre otras iniciativas, el acuerdo contempla el aumento de las retribuciones de empleadas y empleados de las Administraciones Públicas durante el período 2022-2024 que preveía para este ejercicio 2024 una subida salarial del 2% a la que puede añadirse otro 0,5 % vinculado al IPCA. Por tanto, en principio, debiera dotarse el fondo de contingencia para financiar las posibles modificaciones presupuestarias que puedan producirse a lo largo del ejercicio. No obstante por el director del servicio de personal se informa que el previsible y periódico grado de inejecución del capítulo I permitirá absorber el incremento salarial sin necesidad de previsión expresa en el fondo de contingencia.

Al respecto del expediente 18937/2023 de modificación de la plantilla, que se tramita paralelamente al del presupuesto, y que tiene su reflejo presupuestario en las previsiones para 2024, debe hacerse las siguientes consideraciones. En relación con la creación de 7 plazas en la plantilla de personal, en el informe del Director de Servicio de Personal no se analiza la existencia o no de tasa de reposición de efectivos para el ejercicio 2024 o 2025 que permita la inclusión en la oferta de empleo público y convocatoria de las 7 plazas de nueva creación. Se advierte que la provisión temporal mediante nombramiento interino pudiera devenir en incumplimiento del artículo 10.4 del Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y en el devengo de la



Identificador: lqny XZ7A Fmjb uLnH N4e8 blqr 57o= (Válido indefinidamente)
Validar en: <https://www.torrent.es/Portal/Ciudadano/>

indemnización de la D.A 17ª 4º del mismo texto legal. Por lo que, de no existir tasa de reposición, sólo podría cubrirse mediante promoción interna o la provisión temporal por otros medios.

Tanto la amortización de plazas prevista como la creación de las mismas no tiene incidencia a efectos de cálculo de incremento de la masa salarial, atendido que la comparativa se hace en términos de homogeneidad. Si tiene incidencia en el cálculo las modificaciones salariales previstas por importe de 78515,46.-€. No obstante las modificaciones representan un 0,31% del total de créditos iniciales de 25.240.108,58.- € por lo que pueden entenderse encuadradas en lo previsto en el artículo 19.7º de la LPGE para 2023 sobre adecuaciones retributivas de carácter singular y excepcional.

No obstante lo señalado en los párrafos anteriores, tal y como informa el Director del Servicio de Personal, es cuestionable la vigencia de las normas presupuestarias citadas, si bien un criterio de prudencia y la reiterada regulación en sucesivas leyes de presupuestos de manera similar a la prevista en la LPGE para 2023, hacen aconsejable su consideración.

El incremento de gasto respecto de los créditos iniciales de 2023, según informa la oficina presupuestaria, responde a la incorporación en los créditos de 2024 de la última adecuación retributiva de 2022 (1,5 % aprobado por Resolución de 24 de octubre de 2022 (BOE nº 257 de 26/10/2022) y lo previsto en la LPGE para 2023 de incremento de retribuciones de los empleados públicos del 3,0 %, que no se presupuestaron inicialmente en 2023. El importe restante se justifica por el incremento del número y retribuciones del personal eventual(1,49%) y por la dotación al 100% de determinados puestos que hasta la fecha venían dotándose parcialmente por no estar prevista su cobertura durante el ejercicio.

En lo que se refiere al cálculo de los límites previstos para los créditos destinados al complemento específico, al complemento de productividad y a las gratificaciones, son respetuosos con los que a tal efecto establece el RD 861/86, de 25 de abril, que regula el régimen de retribuciones de los funcionarios de administración local, salvo en lo que se refiere al complemento específico, como ya se viene advirtiendo en anteriores informes.

En el anexo de Personal, que forma parte del expediente, de conformidad con lo establecido en el artículo 18 del RD 500/1990 deberá incluir todos los puestos de trabajo existentes en la misma, de forma que se dé la oportuna correlación con los créditos para personal incluidos en el presupuesto.

Según informe del director del Servicio de Personal, *“todas las plazas de la plantilla de personal, tienen su reflejo presupuestario en el Anexo del presupuesto, en*



cuanto a los puestos de trabajo se refiere (...) No obstante se puntualiza “ Determinados puestos de trabajo (9 de administrativo) tienen un porcentaje retributivo inferior al 100% por cuanto se ha consignado por el importe de la diferencia entre estos puestos y los de auxiliar administrativo de gestión ya que, la cobertura de los primeros está vinculada a la ulterior amortización de los segundos de acuerdo con el Plan de Ordenación de Personal Administrativo aprobado por el Pleno el 3 de diciembre de 2020, circunstancia esta que evidencia que unas y otras plazas no coexistirán, por lo que resulta innecesario consignarlas en su totalidad dado que supondría un incremento ficticio del presupuesto ya que éste no se producirá de forma efectiva. Igualmente, los puestos de trabajo nº 2750 Auxiliar Administrativo, 1350 Comisario, nº 1340 y 22038 Intendente, tienen un porcentaje retributivo del 20%, estando las citadas plazas actualmente vacantes y no ofertadas, no estando prevista y por lo tanto, no siendo probable su cobertura durante el próximo ejercicio.

Si bien el artículo 47.2 de la Ley 4/21 de 16 de abril de Función Pública Valenciana establece “Los presupuestos reflejarán los créditos correspondientes a las relaciones de puestos de trabajo, sin que pueda existir ningún puesto que no esté dotado presupuestariamente” puede citarse la Sentencia del TSJ de Madrid de 27 de mayo de 2004 según la que “*hay que distinguir los conceptos plantilla y relación de puestos de trabajo, dado el carácter normativo de este último, que ha de adecuarse a los principios de racionalidad y eficacia del gasto público, de tal manera que carece de sentido presupuestario un gasto hipotético de plazas que no se van a cubrir en el correspondiente ejercicio presupuestario.*

En el mismo informe del director del servicio de personal se advierte, respecto de los servicios extraordinarios, que la previsión de 120.000 euros, a tenor del importe abonado durante el presente ejercicio, resultará insuficiente; en este punto, nos remitimos a las recomendaciones efectuadas por este órgano de control interno en los informes de control financiero, así como en los de control concomitante, reiterando la necesidad de reducir los servicios extraordinarios, que deben responder a necesidades imprevisibles y que no puedan demorarse.

Se reitera que no hay enlace entre el programa contable SICALWIN y el programa de nóminas, lo que dificulta la contabilización de la fase AD a principio de ejercicio.

Capítulo 2: Gastos en bienes corrientes y servicios.

El capítulo 2 del presupuesto asciende a 29.742.761,98 euros frente a los 26.845.358,67 euros del ejercicio 2023, lo que representa un incremento de 2.897.403,31 euros.

Según se indica en el informe económico se ha tenido en cuenta el incremento de costes de servicios públicos de prestación obligatoria con especial incidencia en el Programa 1621 (Recogida de residuos) que se ha incrementado el crédito respecto a 2023 en 2.142.119,63 euros derivado fundamentalmente de:



Identificador: lqny XZ7A Fmjb uLnH N4e8 blqr 57o= (Válido indefinidamente)
 Validar en: <https://www.torrent.es/Portal/Ciudadano/>

- 1.- Nuevo contrato FCC
- 2.- Previsión impuesto estatal de residuos (traslado de la carga tributaria del impuesto Ley 7/2022)
- 3.- Derrama EMTRE vertederos (Aprobado asunción aportación por los Ayuntamientos en Asamblea de la EMTRE de 16/11/2023)

Este capítulo debe recoger todos los gastos comprometidos por el Ayuntamiento.

Capítulo 3: Gastos Financieros.

Se han consignado los créditos necesarios para atender el pago de los intereses de la deuda vigente y la que se pretende concertar, atendiendo al criterio de vencimiento del pago de las diferentes operaciones de crédito, y en base al interés pactado en los diferentes contratos de préstamo, y que consta en el cuadro del anexo relativo a la situación de la deuda.

Capítulo 4: Transferencias corrientes.

El importe de este capítulo asciende a 8.810.001,05, frente a los 8.028.344,52 euros del ejercicio 2023. Se incluyen las transferencias a los organismos autónomos y las subvenciones. Respecto a las subvenciones se incluye un anexo con las subvenciones nominativas del presupuesto.

A la fecha del presente informe ha finalizado la vigencia del Plan Estratégico de Subvenciones 2021-2023, estando pendiente la aprobación de un nuevo Plan. La efectiva concesión y tramitación de las subvenciones estará condicionada a la aprobación del mismo, atendido lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y la sanción de nulidad de las subvenciones concedidas sin su previa aprobación.

Se ha incrementado el número de subvenciones nominativas (art. 22.2 a) LGS) en el PG 2024, respecto del PG 2023 en las siguientes:

ÁREAS	BENEFICIARIOS	IMPORTES ANEXO SUBV NOMINATIVAS PG 2023	IMPORTES PES 2024
Participación Ciudadana	ASOC. VECINOS EL VEDAT	16.000,00.-€	18.000,00.-€
	FAC (FEDERACIÓ	-----	6.000,00.-€



Identificador: lqny XZ7A Fmjb uLnH N4e8 blqr 57o= (Válido indefinidamente)
 Validar en: <https://www.torrent.es/Portal/Ciudadano/>

	D'ASSOCIACIONS CIUTADANES		
	CONVENIO FUNDACION HORTA SUD	5.000,00.-€	10.000,00.-€
Cultura	GRUP DE BALL DE TORRENT		15.000,00.-€
	CENTROS DE CULTURA POPULAR CRE-ART, PRO-ART Y LA ERMITA		1600,00.-€
	CONVENI AFEM		4500,00.-€
Fiestas	FEDERACIÓN MOROS Y CRISTIANOS TORRENT	96.500,00.-€	105.000,00.-€
	TIR I ARROSSEGAMENT	7.500,00.-€	10.000,00.-€
	LA RABOSA	3.000,00.-€	5.000,00.-€
	ASSOCIACIÓ D'ALUMNES FPA TORRENT	-----	8.000,00.-€

Finalmente, tal como se hizo constar en las recomendaciones del órgano de control interno en las subvenciones directas de 12 de julio de 2022, “*Que las subvenciones directas del art. 22.2 c) LGS que se vienen otorgando reiteradamente cada año, se reconviertan en subvenciones nominativas*”, ya que las subvenciones nominativas están revestidas de los requisitos de publicidad que acompañan a la tramitación del Presupuesto General.

Debe hacerse constar que, de acuerdo con el artículo 22 de la Ley General de Subvenciones 38/2003 el procedimiento ordinario de concesión de subvenciones debiera ser el régimen de concurrencia competitiva, debiendo ser las subvenciones directas, nominativas o de interés social la excepción

Capítulo 5: Fondo de Contingencia.

Se ha consignado un importe de 200.000 euros para el fondo de contingencia; hay un incremento de 100.000.-€ respecto del ejercicio anterior. En el informe económico financiero se indica que 100.000.-€ de los 200.000.-€ se prevén para dar cumplimiento a la sentencia 152/2023 de 4 de julio dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 7 de Valencia que impone la puesta en marcha de la carrera profesional.

Capítulo 6: Inversiones Reales.

El Presupuesto del Ayuntamiento incorpora inversiones por importe de 4.886.337,42 euros, frente a los 3.052.083,27 euros de 2023. Representa un 6,66% del presupuesto municipal. Se enumeran en el anexo de inversiones.



Capítulo 7: Transferencias de capital.

Se ha previsto una cantidad de 22.000,00 euros.

Capítulo 8: Activos financieros.

No se dota de crédito.

Capítulo 9: Pasivos financieros.

Se ha dotado con 3.030.348,58 euros. La estimación de los créditos suficientes para atender las amortizaciones de operaciones de crédito existentes y previstas se deriva de las estimaciones realizadas por los servicios económicos. Los detalles de cada préstamo vienen desarrollados en el anexo de la deuda adjunto al expediente elaborado por el Tesorero municipal.

8.2.- PRESUPUESTO DEL ORGANISMO AUTÓNOMO FUNDACIÓN DEPORTIVA MUNICIPAL:

Se incorpora acta del acuerdo del Consejo Rector en sesión celebrada el día 24 de enero de 2024 por la que se aprueba el proyecto de presupuesto para 2024. El proyecto fue informado favorablemente por la Intervención de la FDM en informe 8/2024.

8.3.- PRESUPUESTO DEL CONSELL AGRARI MUNICIPAL:

Consta diligencia del Secretario del Consell Agrari Municipal, sobre adopción del acuerdo de aprobación del proyecto de presupuesto del ejercicio 2024 por el Consell Rector en sesión celebrada el pasado 7 de noviembre de 2023, con un estado de gastos y de ingresos que asciende a 569.954,63 €. El expediente no cuenta con el informe de la Intervención municipal –a diferencia de los otros organismos autónomos- no obstante, se informa con la ocasión de la aprobación del Presupuesto General.

Se ha tenido que requerir directamente al organismo, que ha facilitado el número de expediente de clika 16536/2023.

Capítulo 1: Gastos de Personal.

Asciende al importe de 387224,63 € coincidiendo con los gastos previstos en anexo de personal más las aportaciones a los planes de pensiones por importe de 2.929,85.-€ .



En el acta del Consejo no consta aprobación expresa de la plantilla de personal.

Capítulo 2: Gastos corrientes

Se han dotado las partidas de este capítulo en función de los contratos vigentes y aquellos otros gastos inherentes al funcionamiento de los diversos servicios, cuya consignación en 2024 asciende a 152.726,00.

Capítulo 3: Gastos financieros

Se incluye un crédito de 1.-€, sin que se justifique dicha previsión; no se incluye crédito para gastos financieros de gestión , tales como comisiones bancarias.

Capítulo 6: Inversiones Reales

El importe consignado en este capítulo para el ejercicio 2024 es de 30.000. En las inversiones no se detalla la aplicación concreta de inversiones, figura la aplicación 4100.628.10 denominada "inversiones diversas", pero sin que se concrete la correcta inversión a realizar.

Capítulos 7 y 8: Transferencias de capital y activos financieros

Se incluye un crédito de 1.-€, sin que se justifique dicha previsión.

8.4.- PRESUPUESTO DE LA JUNTA LOCAL FALLERA

Consta en el expediente diligencia del Secretario del Consell de la Junta Local Fallera en el que se hace constar que el proyecto de presupuesto de aprobó en fecha 26 de octubre de 2023. El expediente está informado por la Interventora General, en informe 35/2023.

8.5.- PRESUPUESTO DE LA RECAUDACIÓN DE TORRENT S.A.

Se han presupuestado los gastos e ingresos en función de las estimaciones realizadas en las previsiones de gastos aprobadas por el Consejo de Administración en fecha 14 de noviembre de 2023 y en el PAIF para el ejercicio 2024. El presupuesto de gastos asciende a 583.000 €.

8.6.- PRESUPUESTO DE IDEA'T- INNOVACIÓ I DESENVOLUPAMENT ECONÒMIC TATIU TOPRRENT SAU:



Se han presupuestado los gastos e ingresos en función de las estimaciones realizadas en las previsiones de gastos e ingresos aprobadas por el Consejo de Administración en fecha 27 de diciembre de 2023 y en el PAIF para el ejercicio 2024. El presupuesto de gastos asciende a 845.815,44.- €.

8.7.- PRESUPUESTO DE NOUS ESPAIS TORRENT, S.AU:

Se han presupuestado los gastos e ingresos en función de las estimaciones realizadas en las previsiones previas de gastos e ingresos aprobadas por el Consejo de Administración en fecha 14 de noviembre de 2023, tal y como aparece diligenciados en los estados de previsión de gastos e ingresos. Consta PAIF para el ejercicio 2024. El presupuesto de gastos asciende a 3.988.528,47 euros. Sin embargo, en el presupuesto consolidado se ha disminuido, consignándose únicamente 3.413.767,13 euros

8.8.- AIGÜES DE L'HORTA, S.A.:

Se han presupuestado los gastos e ingresos en función de las estimaciones realizadas en las previsiones de gastos e ingresos, aprobado por el Consejo de Administración el 4 de diciembre de 2023. Se ha incorporado el informe de estabilidad presupuestaria, en fecha 18 de enero de 2024.

- **NOVENO.- ANALISIS DE LOS INGRESOS.**

9.1.- PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO.

Capítulos 1, 2 y 3. Impuestos, tasas y otros ingresos.

Del informe económico-financiero elaborado por la directora de la Oficina Presupuestaria, se desprende que los ingresos procedentes de impuestos, constituyen la primera fuente de financiación, minorándose respecto del ejercicio anterior en 236561,96 €, respecto al capítulo 1, y 162.134,57.-€, en el capítulo 2 el cambio normativo aprobado de rebaja del tipo del IBI y a una estimación inferior del IIVTNU (plusvalía) derivado de ajustes derivados de la nueva ordenanza fiscal. Los ingresos procedentes de tasas y precios públicos aumentan en términos absolutos respecto al ejercicio anterior 490.768,09 euros, representando el 6,38% de los ingresos totales.

Capítulo 4. Transferencias corrientes.

Respecto de este capítulo, en el informe de la Directora de la Oficina Presupuestaria, se detalla la procedencia y desglose de sus importes: Ascienden a



Identificador: lqny XZ7A Fmjb uLnH N4e8 blqr 57o= (Válido indefinidamente)
Validar en: <https://www.torrent.es/Portal/Ciudadano/>

27.339.821,83 euros, frente a los 23.327.661,23 euros del ejercicio anterior y suponen un 40,17% del presupuesto.

Se incluyen transferencias de la Administración Central, en las que destaca la participación en tributos del Estado por ser la de mayor importe, transferencias de la Generalitat Valenciana y transferencias de la Diputación de Valencia, en las que destaca también el fondo incondicionado.

Capítulo 5: Ingresos patrimoniales.

El importe consignado en el proyecto de presupuesto de 2023 asciende a 815.044,87 €. Suponen el 2,89% del total, siendo la previsión superior, por importe de 1.174.420,59 euros, respecto al ejercicio de comparación. El incremento viene dado, en gran parte, por la previsión de Dividendos de Nous Espais y por el incremento de rendimiento de depósitos bancarios.

En relación con la previsión de ingresos por reparto de beneficios de Nous Espais, se justifica en el informe económico financiero emitido por la directora de la Oficina Presupuestaria en base a informe del director financiero de la sociedad mercantil; los beneficios derivan de ajustes al balance societario, siguiendo indicaciones de las auditoras ,así como de los resultados positivos de 2023. Debe advertirse que la efectiva realización de ese ingreso exige un acuerdo expreso de la junta general, que no se ha adoptado a la fecha. Y que la no adopción del acuerdo generaría un importante déficit en el presupuesto ,atendido que financia gasto general.

Capítulo 6: Enajenación de inversiones reales.

No se prevé en este ejercicio la enajenación de inversiones reales, al igual que en el ejercicio anterior.

Capítulo 7. Transferencias de Capital

Se prevé la transferencia de capital en el capítulo 7 correspondiente a las subvenciones de la primera y segunda convocatoria de Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, UE_NEXT GENERATION Birresiduos por importe de 2.128.000 euros. con su contrapartida en gastos, incluida en el Anexo de inversiones.

Capítulo 8: Activos financieros.

Se prevén ingresos por la devolución del Préstamo a Nous Espais (intereses y amortización) por el RD 4/2012, por importe de 55.820,27 €.



Capítulo 9: Pasivos financieros.

Se prevé la concertación de una operación de préstamo por importe de 2.330.000 euros para financiar la aportación municipal a las inversiones Next Gen Biorresiduos.

9.2.- PRESUPUESTO DEL ORGANISMO AUTÓNOMO FUNDACIÓN DEPORTIVA MUNICIPAL

Respecto a las previsiones de ingreso del Organismo Autónomo ascienden a 2.745.800,00 €, siendo la principal fuente de financiación las transferencias corrientes del Ayuntamiento (2.217.083,25 €), así como de las tasas y precios públicos (497816,75.-€). El proyecto fue informado favorablemente por la Intervención de la FDM en informe 8/2024.

9.3.- PRESUPUESTO DEL CONSELL AGRARI MUNICIPAL

El Consell Agrari aprobó su presupuesto, con un estado de ingresos que asciende a 569.954,63 €. Su principal fuente de financiación proviene de las transferencias corrientes del Ayuntamiento (552.201,63.- €).

9.4.- PRESUPUESTO DEL ORGANISMO AUTÓNOMO JUNTA LOCAL FALLERA

La JLF aprobó su presupuesto, con un estado de ingresos que asciende a 293.000,00 €. Su principal fuente de financiación proviene de las transferencias corrientes del Ayuntamiento (290.000 €).

9.5.- PRESUPUESTO DE LA RECAUDACIÓN DE TORRENT S.A.

Respecto a las previsiones de ingreso de la sociedad mercantil por importe de 583.000 € han sido garantizados en el Programa Anual de Actuación, Inversión y Financiación, aprobado por el Consejo de Administración de la sociedad.

9.6.- PRESUPUESTO DE NOUS ESPAIS TORRENT S.A.

Respecto a las previsiones de ingreso de la sociedad mercantil ascienden a 3.988.528,47 euros, disminuyéndose en el estado de ingresos consolidado, siendo el importe de 3.413.767,13 euros

9.7.- PRESUPUESTO DE IDEA'T- INNOVACIÓ I DESENVOLUPAMENT ECONÒMIC ACTIU TORRENT SAU.



Respecto a las previsiones de ingreso de la sociedad mercantil ascienden a 845.815,44.- €..

- **DÉCIMO.- DISPONIBILIDAD DE LOS CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS.**

Aprobado definitivamente el Presupuesto general, su entrada en vigor coincide con la publicación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia. El mismo debe quedar resumido por capítulos para todos los presupuestos que en él se integran. Los créditos en él incluidos, se encuentran en la situación de créditos disponibles salvo los créditos financiados con ingresos afectados, incluidos los financiados con la operación de préstamo.

- **UNDÉCIMO.- ÓRGANO COMPETENTE PARA SU APROBACIÓN**

El acuerdo de aprobación, que será único, habrá de detallar los presupuestos que se integran en el presupuesto general, no pudiendo aprobarse ninguno de ellos separadamente y con déficit inicial.

- a) Proyecto de Presupuesto General Municipal, deberá ser aprobado inicialmente por la Junta de Gobierno Local, posteriormente una vez dictaminado en comisión informativa de hacienda, de conformidad con lo dispuesto en el art. 168 apartados 4º y 5º del TRLHL, deberá someterse a su aprobación por el Pleno de la entidad local, (artículos 123.1 letra h) y 127.1 letra b) de la Ley d reguladoras de las Bases de Régimen Local y en el Reglamento orgánico municipal).
- b) Plantilla de Personal. Deberá ser aprobada por el Pleno previo dictamen de la Comisión Informativa correspondiente. La plantilla debe negociarse previamente a su aprobación en la mesa general de negociación de personal.

CONCLUSIÓN DEL INFORME

Visto el proyecto de Presupuesto General para el ejercicio económico 2024, presentado con equilibrio presupuestario, y comprobados los documentos que contiene este proyecto:

Se informa favorablemente el expediente con las siguientes deficiencias que deberán subsanarse:



Identificador: lqny XZ7A Fmjb uLnH N4e8 blqr 57o= (Válido indefinidamente)
Validar en: <https://www.torrent.es/Portal/Ciudadano/>

- Las relativas a la falta de sometimiento a informe de Intervención del proyecto de presupuesto del Consejo Agrario Municipal y la falta de aprobación expresa de la plantilla (exp clicka 16536/2023)
- No se ha aportado el presupuesto para 2024 del Consorcio de recursos, actividades y servicios ámbito deportivo Esports l'horta, si bien consta la propuesta del concejal competente para que el Ayuntamiento de Torrent deje de formar parte del Consorcio.

Se informa desfavorablemente, sin que tenga efectos suspensivos ni sujeto a resolución de discrepancias, pues se trata de un informe de control financiero permanente no planificable que es preceptivo, pero no vinculante.

Además, las opiniones del órgano interventor respecto del cumplimiento de las normas no prevalecerán sobre las de los órganos de gestión.

Es cuanto vengo a informar, en Torrent, a la fecha de la firma electrónica

EVA RODRIGUEZ MOLINA

29/01/2024 13:39:15

CERTIFICADO ELECTRONICO DE EMPLEADO PUBLICO

MARIA DEL CARMEN APARISI APARISI

29/01/2024 14:58:30

CERTIFICADO ELECTRONICO DE EMPLEADO PUBLICO